



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

PROPUESTA DE PROYECTO NORMATIVO DEL CONCEJAL DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas de Iniciación deportiva .

Visto el informe económico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria y con el fin de adaptar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas de Iniciación deportiva el Concejal que suscribe propone las siguientes modificaciones:

PRIMERO.-

Se modifica el título de la Ordenanza .

Se modifican los precios del Anexo 1 para incluir la variación existente, entre la fecha de redacción de la ordenanza en 2012 a la actualidad, del Índice de Precios al Consumo en el importe por los servicios deportivos, adaptar los cursos ofertados ya que hay actividades deportivas ofertadas en los últimos años en el gimnasio y piscina municipal que no están incluidas en la Ordenanza actual, introducir un método de pago fraccionado en dos plazos para los cursos ordinarios de la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Publico por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas de Iniciación Deportiva", siempre y cuando, sean abonados al principio del curso deportivo y establecer bonificaciones a diversos colectivos, como los jóvenes, jubilados/pensionistas, personas con discapacidad o miembros de familias numerosas.

Se incluye el precio de la pulsera de acceso para nuevos usuarios y en caso de pérdida.



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

Las modificaciones propuestas se señalan en fuente de color azul.

SEGUNDO.- La nueva redacción de la Ordenanza queda de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO JURÍDICO Y OBJETO

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el **Precio Público por los servicios de Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas deportivas Municipales**, que gestiona el Ayuntamiento, y que se regirá por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de la utilización de los **Servicios del Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas deportivas Municipales**.

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.

ARTÍCULO 3º.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción en el Servicio o Curso que se solicite.

No podrá iniciarse la asistencia al curso o servicio solicitado en tanto no se haya satisfecho el importe del Precio Público.

ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el Anexo 1.

ARTÍCULO 5º.- NORMAS DE GESTION

La gestión del Precio Público corresponderá a la Concejalía de Deportes y la recaudación del Precio Público regulado en la presente Ordenanza se realizará por los servicios económicos municipales.

La recaudación del Precio Público se realizará mediante la emisión de un recibo en momento se formaliza la matrícula. El pago de los derechos se efectuará en el momento de autorizar la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.

En las inscripciones del curso completo, se establece la posibilidad de pago único o en dos plazos, de un 50% cada uno.

El ingreso podrá efectuarse mediante abono en las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Crevillent o mediante tarjeta bancaria.

En el caso de fraccionar el pago, se podrá domiciliar el segundo plazo que se pasará al cobro en el mismo año de la inscripción.

En caso de impago se emitirá liquidación con los costes de devolución y en caso de no ser pagada dicha liquidación se acudirá a la vía de apremio.

Se deberá atender al pago con independencia de que se haya solicitado la baja, que no se hará efectiva hasta que se cumplan los requisitos del artº 6 en cuyo momento se realizara la Devolución.



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

El impago que no sea atendido con anterioridad al inicio de la vía ejecutiva, conllevará que el solicitante y beneficiario no podrán optar a los servicios deportivos municipales en la siguiente temporada.

El pago fraccionado no sería aplicable para los inscritos en el segundo o tercer trimestre.

ARTÍCULO 6º.- DEVOLUCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS.

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula, y por tanto se procederá a la devolución del precio público:

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se preste, desarrolle o celebre.
- Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento la anulación de su inscripción, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se trate en las normas que lo regulen.
- Una vez iniciado el curso, únicamente se admitirá la devolución en el caso de cambio de domicilio a otra localidad o enfermedad, aportando en ambos casos justificante. Además la devolución estará condicionada a que dicha plaza sea cubierta por otro usuario.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a la devolución de la parte proporcional del precio público calculada desde el día en el que dicha plaza ha sido cubierta por el nuevo usuario, previo informe del Técnico de Deportes, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 7º.- BONIFICACIONES

Se establecen las siguientes Bonificaciones sobre los precios del Anexo 1 :

- Descuento para jubilados/pensionistas de un 20%.
- Descuento para personas con discapacidad de un 50%.
- Descuento para personas que posean el "Carnet Jove" de un 20%.
- Descuento por ser miembro de familia numerosa de un 20%.

Para poder aplicar dichos descuentos hay que acreditar la circunstancia de que se trate. Los descuentos no son acumulables, se optará por aplicar el descuento de mayor valor.

AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

ARTÍCULO 8º.- NUEVAS ACTIVIDADES

Las actividades encuadradas en los anexos son meramente enunciativas. En el caso de establecerse una nueva actividad, ésta será aprobada por la Junta de Gobierno Local previo informe de Deportes y Gestión Tributaria y se incardinará en uno de los cuadros de precios estudiados.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza regirá una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO 1

GIMNASIO

ACTIVIDAD POR DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	ENERO A JUNIO	ABRIL A JUNIO
GIMNASIO I	68,2	45	22,5
GIMNASIO II	208	137,3	69,7

- Las actividades incluidas en el tipo **GIMNASIO I** serían a modo enunciativo: FULL BODY, MANTENIMIENTO (MBI), CIRCUIT TRAINING, WORKOUT FIT, ZUMBA, CARDIO DANCE, HIT, TONIFICACIÓN (TBI), PILATES, HIPOPRESIVA/TMIOFACIAL, TAICHI-CHIKUNG, YOGA.
- Las actividades incluidas en el tipo **GIMNASIO II**, serían: FITNESS-MUSCULACIÓN



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

ACTIVIDAD POR DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	ENERO A JUNIO	ABRIL A JUNIO
ESCUELA DEPORTIVA I	65	42,9	22,1
ESCUELA DEPORTIVA II	32,5	21,45	11,05

- Las actividades incluidas en el tipo ESCUELA DEPORTIVA I serían a modo enunciativo: KUNG FU, TENIS, PÁDEL.
- Las actividades incluidas en el tipo ESCUELA DEPORTIVA II serían a modo enunciativo: BAILE INFANTIL, HANDVOLEY, PREDEPORTE, PATINAJE.

PISCINA

ACTIVIDAD POR DÍA	SEPTIEMBRE A JUNIO	ENERO A JUNIO	ABRIL A JUNIO
AQUAGYM	108,5	71,6	35,8
NATACIÓN LIBRE	103,5	69	34,5
NATACIÓN ADULTOS	108,5	71,6	35,8
NATACIÓN INFANTIL	108,5	71,6	35,8
NATACIÓN BEBES	123,1	81,25	40,62

PULSERA DE ACCESO

Para poder acceder a las instalaciones el usuario contará con una pulsera personalizada para el curso/s en los que esté inscrito.



AJUNTAMENT DE **CREVILLENT**

En caso de alta de nuevo usuario o en el caso de la pérdida de la pulsera por parte de un usuario ya inscrito, se deberá abonar el precio de la misma que asciende a 3 euros.

TERCERO.- Publicar en el portal web y en el de Transparencia del Ayuntamiento la propuesta de Proyecto normativo, durante diez días.

Dar traslado a los Grupos políticos del Proyecto Normativo.

Y dar traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe.

EL CONCEJAL DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA